	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NIT. 826.001.960 -7
---	-------------------------	---

Gámeza, Dieciséis (16) de julio del año 2025

Doctor:

VICTOR JULIO PACHECO REINA.

Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

E. S. D.

Cordial saludo.

REF: Estudios previos para el proceso de contratación cuyo objeto será el mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

En cumplimiento del Artículo 9° de la resolución 5185 de 2013, y del artículo 11° y subsiguientes y 27° y subsiguientes del Acuerdo 019 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 de 2021 se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa cuyo objeto será “el mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable”.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Asesoría Jurídica Interna
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Carlos Fabián Ruiz pulido – Asesor Jurídico
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía / Contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad / Contrato de mínima cuantía
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	El mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.
VALOR DEL CONTRATO:	Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil sesenta y siete pesos (\$10.558.067) M/cte
CÓDIGO(S) UNSPSC	78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
FECHA:	Dieciséis (16) de julio de 2025
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 9.1.1. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)	
<p>Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.</p> <p>El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,</p>	

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E. es constituida como una entidad Pública descentralizada inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 106° y subsiguientes del Acuerdo 011 de 2021 y en el Decreto 003 de 2022, que ratifica lo señalado en artículo 9° de la resolución 5185 de 2013 y en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar es el mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por los siguientes motivos:

En la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con dos (02) ambulancias y una (01) unidad móvil médico odontológica con la que además de adelantar procesos de traslado de pacientes, se desarrollan otro tipo de actividades como jornadas descentralizadas de servicios en las diferentes veredas del Municipio, que requieren de una serie de mejoras en el mantenimiento preventivo de los vehículos, las cuales se requieren de forma urgente ya que son con las que se movilizan los pacientes y se atienden las diferentes urgencias.


VEHÍCULO	MARCA	PLACA
Ambulancia	Nissan Frontier Np300	OJX410
Ambulancia	Nissan Frontier D22/Np300	OXN039
Unidad Móvil	Chevrolet NKR	OEV066

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

Es por esta razón, que los vehículos que son constantemente utilizados para transportar pacientes y desarrollar actividades de prevención y promoción en las diferentes veredas del Municipio deben estar siempre en óptimas condiciones de uso, de allí la importancia de estar sometidos a procesos de mantenimiento preventivo.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por demanda de pacientes del área de Enfermería y medicina general, requiere la prestación del servicio de asistencia y traslado hospitalario, dentro del protocolo establecido por la Empresa.

El mantenimiento preventivo de los vehículos surge de la necesidad de fortalecer y brindar un servicio óptimo para el traslado de pacientes y de desarrollar actividades de prevención en las veredas del municipio de Gámeza, para lo cual se considera prioritario adelantar el presente proceso de selección.

Que la Resolución 2003 del año 2014, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social regula el mantenimiento preventivo de las ambulancias en Colombia, estableciendo los procedimientos y condiciones de la habilitación para la prestación de servicios de salud, incluyendo el transporte asistencial de pacientes y define los estándares para el mantenimiento de ambulancias.

Que la Resolución 315 del año 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, establece la obligatoriedad de realizar mantenimiento preventivo a los vehículos de transporte público terrestre, incluyendo las ambulancias.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, define los requisitos técnicos para las ambulancias de transporte terrestre, incluyendo aspectos relacionados con su equipamiento y mantenimiento.

Que la E.S.E al poseer autonomía financiera y presupuestal también es titular de la propiedad y posesión de una serie de bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentra un grupo de vehículos asistenciales que conforman el parque automotor de la entidad.

Que para el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que hacen parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable debe brindar las herramientas necesarias que les permita desarrollar sus labores adecuadamente, para su funcionamiento, se requiere de una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia en los procesos de mantenimiento preventivo de vehículos de la misión médica.


Dentro del presupuesto de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se cuenta con recursos públicos que serán destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 117 del veintiocho (28) de mayo del año 2025 con cargo al rubro 212020200801009-123227 denominado Servicio Mantenimiento de Ambulancias Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal, en un monto de Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos (\$ 10.558.067,00) m/cte.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esgameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esgameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el acuerdo 011 de 2021, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación de mínima cuantía definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente en el artículo 106° y 107° los cuales establecen:

“ARTICULO 106°. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA: Cuando la E.S.E Gámeza municipio Saludable, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector oscile entre cero (0) y veintiocho (28) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía que se describe en el presente título.

ARTICULO 107°. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA: Mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable invita de manera pública a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas, acerca de lo bienes, servicios y obras que requiera la E.S.E Gámeza Municipio Saludable para el cumplimiento de su objeto social, todos los proceso, así como los actos que se expidan con ocasión a dicha modalidad serán publicados en tiempo real en el portal del SECOP”.

Es por todo lo anterior la E.S.E Gámeza Municipio Saludable requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es “El mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable” el cual tiene como sustento legal lo consagrado en los artículos 106 y 107 del Acuerdo 011 de 2021 y en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 9.1.2. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: El mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se incluirá dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual fue publicado en la página del S.E.C.O.P, antes del treinta y uno (31) de enero del año 2025:


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	(78) Servicio de Transporte, almacenaje y Correo	(18) Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para la celebración del futuro contrato, el Gerente de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con la autorización de la Junta Directiva según Acuerdo 013 del año 2024.

Así mismo, existe la certificación respectiva que corrobora que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato, así mismo se procederá antes de su suscripción a elaborar el certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de mínima cuantía definido en artículo 62 de la Resolución 003 de 2022, manual de contratación y artículo 105 y siguientes del Estatuto de Contratación, para los efectos legales dicho contrato se registrará por lo establecido anteriormente y en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la E.S.E.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de cinco (5) meses calendario o hasta agotar el monto contratado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el monto contratado.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega. El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en las Instalaciones de la Contratista o en las instalaciones del Contratante según se requiera el servicio, para lo cual esté debe cumplir con las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato sería de Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos (\$ 10.558.067,00) m/cte., con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 117 del veintiocho (28) de mayo del año 2025 con cargo al rubro 212020200801009-123227 denominado Servicio Mantenimiento de Ambulancias Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal, en un monto de Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos (\$ 10.558.067,00) m/cte., expedido por la Tesorería de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

3.2.5. Forma de pago: La E.S.E Gámeza Municipio Saludable cancelará el valor del contrato así: el valor del presente contrato en pagos mediante actas parciales según avance del proceso de mantenimiento preventivo de los vehiculos, previa presentacion de informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Para todos los pagos se requerirá entrega de informes de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago los documentos citados anteriormente deben llevar el visto bueno del supervisor, con la que se constatará que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializara con el respectivo informe de supervisión.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la tesorera de la entidad **SONIA ANDREA DAZA HERRERA**, o de quien delegue el Gerente de la Entidad, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- 1 Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2 Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del proceso de mínima cuantía y las fechas de cumplimiento.
- 3 Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4 Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 5 Informar por escrito a la Gerencia o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
- 6 Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:


1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo del parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.
2. Suministrar los insumos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos del parque automotor de la entidad.
3. Garantizar que la mano de obra, los insumos y demás elementos para el mantenimiento preventivo del parque automotor de la entidad sean de buena calidad.
4. Garantizar del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad.
5. Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad del mantenimiento y del automotor.
6. Prestar los servicios con los equipos y herramientas que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
7. En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia al CONTRATISTA para el mantenimiento o uso, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reintegrando su valor o cancelando su reparación, cuestión que se le notificará por escrito.
8. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de duración del contrato de los suministros requeridos.
9. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los productos, de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y la propuesta presentada por el contratista
10. Mantener durante la ejecución del contrato los precios señalados en la oferta presentada.
11. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

12. Guardar con la debida reserva y discreción, la información básica de utilidad para el desarrollo de actividades de los programas
13. Observar el reglamento, el código y el comportamiento ético y solidario en cuanto a la prestación del servicio de salud.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
15. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas que fueren necesarios.
18. Presentar al supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
19. Contar con los elementos de protección personal, así como los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo al parque automotor de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de los vehículos descritos en el presente estudio previo, conforme a la siguiente relación:

FICHA TÉCNICA

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



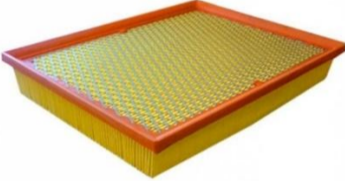
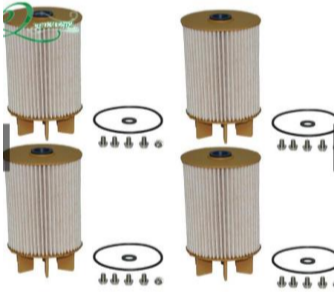


ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

EL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE ESE GÁMEZA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMAGEN
1	Aceite 15w40 Diesel	¼ DE GALON	
2	Filtro Aceite	Filtro	
3	Filtro Aire	Filtro	
4	Filtros Combustible	Filtro	
5	Cambio de filtro y aceite de motor	UNIDAD	MO
6	Alineación	UNIDAD	MO
7	Balanceo	UNIDAD	MO
8	Verificación Instalaciones eléctricas	UNIDAD	MO
9	Lavado limpieza externa y limpieza interna, siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancias	UNIDAD	MO
10	Revisión Kit de embrague	UNIDAD	MO

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

11	Aceite 15w40 Diesel	¼ DE GALON	
12	Filtro Aceite	Filtro	
13	Filtro Aire	Filtro	
14	Filtro sedimentador	Filtro	
15	Filtro Fs	Filtro	
16	Aceite 15w40 Diesel	¼ de Galon	
17	Cambio de filtro y aceite de motor	UNIDAD	MO
18	Alineación	UNIDAD	MO
19	Balanceo	UNIDAD	MO
20	Verificación Instalaciones eléctricas	UNIDAD	MO
21	Lavado limpieza externa y limpieza interna, siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancias	UNIDAD	MO
22	Tecnomecanica	UNIDAD	MO
23	Revisión Kit de embrague	UNIDAD	MO

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

24	Filtro Aceite	FILTRO	
25	Elemento Filtro De Aire	FILTRO	
26	Filtros Combustible	FILTRO	
27	Filtro Combustible GF8970	FILTRO	
28	Aceite Motor	¼ GALÓN	
29	Cambio de filtro y aceite de motor	UNIDAD	MO
30	Alineación	UNIDAD	MO
31	Balaceo	UNIDAD	MO
32	Verificación Instalaciones eléctricas	UNIDAD	MO
33	Lavado limpieza externa y limpieza interna, siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancias	UNIDAD	MO
34	Tecnomecanica	UNIDAD	MO


NOTA: en el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por la E.S.E Gámeza Municipio Saludable al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza al plazo contractual.

Adicionalmente el futuro contratista deberá no hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus Decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.

Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

1. Registro Nacional de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016)
2. Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Paz y salvo municipal

3.2.8 Obligaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable

1. Generar los pagos a los que se comprometa.
2. Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda hacer el mantenimiento contratado por la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 9.1.3. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)


Por las características del objeto a contratar, por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía según lo establecido en el artículo 106 y 107 del Acuerdo 011 de 2021, además de lo consagrado en el numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esgameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esgameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el decreto 019 de 2012, la ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 9.1.4. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)

Para estimar el presupuesto, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2024.)
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
 - ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Para definir el valor del proceso y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021, se corrobora haciendo el análisis comparativo de cotizaciones de los insumos y servicios de mantenimiento afines a los definidos en el presente contrato así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE

COTIZACIÓN COINTERPRO INGENIERIA CONSULTORIA S.A.S

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esgameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esgameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER

Ítem	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	152,000	304,000
2	Filtro de aire	unidad	2	148,000	296,000
3	Filtro Combustible	unidad	2	295,000	590,000
4	Aceite Motor	1/4 galón	16	44,000	704,000
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	50,000	100,000
6	alineación	MO	1	75,000	75,000
7	Balanceo	MO	4	73,000	292,000
8	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	138,000	138,000
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	130,000	520,000
10	revisión kit embrague	MO	1	50,000	50,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					3,069,000

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER

Ítem	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	148,000	296,000
2	Filtro de aire	unidad	2	125,000	250,000
3	Filtro Combustible	unidad	2	462,500	925,000
4	Aceite Motor	1/4 galón	16	44,000	704,000
5	Filtro sedimentador	unidad	2	395,000	790,000
6	Filtro Fs	unidad	2	128,600	257,200
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	50,000	100,000
8	alineación	MO	1	75,000	75,000
9	Balanceo	MO	4	73,000	292,000
10	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	138,000	138,000
11	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	130,000	520,000
12	Tecnomecanica	MO	1	398,000	398,000
13	revisión kit embrague	MO	1	50,000	50,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					4,795,200

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066

Ítem	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible.	unidad	1	172,300	172,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	130,600	130,600
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1	125,300	125,300
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	168,300	168,300
5	Aceite Motor	1/4 galón	10	44,000	440,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	50,000	50,000
7	alineación	MO	1	75,000	75,000
8	Balanceo	MO	4	73,000	292,000
9	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	138,000	138,000
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	130,000	520,000
11	Tecnomecanica	MO	1	516,000	516,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					2,627,500
TOTAL IVA INCLUIDO					10,491,700

COTIZACIÓN MEGA-CHEVROLET

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER

Ítem	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	156,000	312,000
2	Filtro de aire	unidad	2	151,000	302,000
3	Filtro Combustible	unidad	2	298,000	596,000
4	Aceite Motor	1/4 galón	16	45,000	720,000
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	59,000	118,000
6	alineación	MO	1	75,000	75,000
7	Balanceo	MO	4	65,000	260,000
8	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	146,000	146,000
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	125,000	500,000
10	revisión kit embrague	MO	1	58,000	58,000
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				3,087,000

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER

Ítem	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	148,500	297,000
2	Filtro de aire	unidad	2	125,200	250,400
3	Filtro Combustible	unidad	2	449,500	899,000
4	Filtro sedimentador	unidad	2	408,500	817,000
5	Filtro Fs	unidad	2	135,000	270,000
6	Aceite Motor	1/4 galón	16	45,000	720,000
7	Cambios de filtros y de aceite y motor	MO	2	59,000	118,000
8	alineación	MO	1	75,000	75,000
9	Balanceo	MO	4	65,000	260,000
10	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	146,000	146,000
11	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	125,000	500,000
12	Tecnomecanica	MO	1	402,000	402,000
13	revisión kit embrague	MO	1	58,000	58,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					4,812,400

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066

Ítem	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible.	unidad	1	185,000	185,000
2	Filtro de aceite	unidad	1	139,700	139,700
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1	135,300	135,300
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	173,200	173,200
5	Aceite Motor	1/4 galón	10	44,000	440,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	59,000	59,000
7	alineación	MO	1	75,000	75,000
8	Balanceo	MO	4	65,000	260,000

9	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	146,000	146,000
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	125,000	500,000
11	Tecnomecanica	MO	1	552,000	552,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					2,665,200

TOTAL, IVA INCLUIDO					10,564,600
----------------------------	--	--	--	--	-------------------

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

COTIZACIÓN RUTA INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER					
Íte m	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	139,500	279,000
2	Filtro de aire	unidad	2	143,200	286,400
3	Filtro Combustible	unidad	2	296,000	592,000
4	Aceite Motor	1/4 galón	16	46,000	736,000
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	49,000	98,000
6	alineación	MO	1	78,000	78,000 ^d
7	Balanceo	MO	4	71,000	284,000
8	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	132,000	132,000
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	135,000	540,000
10	revisión kit embrague	MO	1	62,000	62,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					3,087,400

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER

Íte m	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	156,000	312,000
2	Filtro de aire	unidad	2	116,000	232,000
3	Filtro Combustible	unidad	2	475,000	950,000
4	Filtro sedimentador	unidad	2	372,000	744,000
5	Filtro Fs	unidad	2	136,000	272,000
6	Aceite Motor	1/4 galón	16	46,000	736,000
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	49,000	98,000
8	alineación	MO	1	78,000	78,000
9	Balanceo	MO	4	71,000	284,000
10	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	132,000	132,000
11	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	135,000	540,000
12	Tecnomecanica	MO	1	386,500	386,500
13	revisión kit embrague	MO	1	62,000	62,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					4,826,500

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066

Íte m	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible.	unidad	1	186,500	186,500
2	Filtro de aceite	unidad	1	141,200	141,200
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1	137,000	137,000
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	176,300	176,300
5	Aceite Motor	1/4 galón	10	46,000	460,000

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	49,000	49,000
7	alineación	MO	1	78,000	78,000
8	Balanceo	MO	4	71,000	284,000
9	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escáner y cargue de baterías	MO	1	132,000	132,000
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4	135,000	540,000
11	Tecnomecanica	MO	1	520,000	520,000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					2,704,000
TOTAL, IVA INCLUIDO					10,617,900

Así las cosas, por aproximación el presupuesto que se estimará para la ejecución del presente contrato será de Diez millones quinientos cincuenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos (\$ 10.558.067,00) m/cte, una vez verificada la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, por lo que para la presente convocatoria se tomara como precio de referencia el análisis del mercado

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual compilo el artículo 15 del Decreto 1510/2013, el análisis del sector relativo al que pertenece el objeto del presente proceso de contratación, se dejará en documento aparte que hace parte integral del proceso

“Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Aclarado que el servicio a contratar es de SERVICIOS y de SUMINISTRO, se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.


7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 9.1.5. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo en el parque automotor de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, cuyo presupuesto no supera el monto de la mínima cuantía establecido para la E.S.E, la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecido en los Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal.

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Así las cosas, el criterio preponderante para definir la oferta más favorable será el menor precio de esta, sin embargo, dentro del principio de libre configuración y autonomía que cobija el proceso contractual, la entidad ha decidido establecer los siguientes requisitos habilitantes para el presente proceso.

7.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.


a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

e) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:

Cada uno de los miembros que los conformen, deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, junto con el documento que formaliza la creación del Consorcio o Unión Temporal y el RUT.

Adicionalmente en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse como mínimo:


- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza lo autorice.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CONTRAVENCIONALES

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes de medidas policivas descargada del portal institucional www.policia.gov.co; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9° del Decreto 1082 de 2015, así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA:

CIU	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y Reparación especializado de maquinaria y equipo.
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
4732	El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7


De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

I) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

m) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA E.S.E GAMEZA.

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal.

n) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En los términos de la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el formato que para tal fin el SIGEP adoptó, con corte al 31 de Diciembre de 2024.

o) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

p) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.


q) PACTO ANTICORRUPCIÓN.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción" de la invitación Pública.

r) CERTIFICADO MIPYMES NACIONALES

Cuando el proceso de contratación sea limitado a Mipymes Nacionales en los términos de la ley 2069 de 2020 y del decreto 1860 de 2021, el oferente deberá suscribir certificado expedido por su representante legal donde se constata dicha situación particular.

7.1.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía no se exigirá acreditación por parte del futuro oferente de su capacidad financiera ni organizacional.

7.1.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es “el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes”.

Por lo que la entidad ha definido la experiencia requerida en el presente proceso en los siguientes términos:

- **ASPECTOS DE EXPERIENCIA:**


7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar haber celebrado contratos con entidades públicas y/o privadas que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior mediante la copia de tres (03) contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, cuyo objeto en su generalidad sea el mantenimiento preventivo de vehículos cuya cuantía sea igual o superior a un (1.0) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

- Número de contratos: tres (03).
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior a un (1.0) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

7.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar haber celebrado contratos con entidades públicas y/o privadas que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior mediante la copia de dos (02) contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, cuyo objeto en su generalidad sea el mantenimiento preventivo de vehículos con entidades públicas y/o privadas que incluya por lo menos el treinta por ciento (30%) de los ítems definidos o similares y cuya cuantía sea igual o superior a dos (2.0) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

- Número de contratos: dos (02).
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia específica deben ser por cuantía igual o superior a dos (2.0) veces el Presupuesto Oficial CIU expresado en SMMLV. Y no puede ser la misma con la que se pretende certificar la experiencia general

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.


Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia específica **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPADO DE CONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por la E.S.E Gámeza Municipio Saludable; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de certificaciones estas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante
Nombre y NIT del contratista
Objeto del contrato
Tiempo de ejecución
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Valor del contrato
Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.
Estado del contrato
Firma de contratante
Firma del contratista, en el caso de actas de liquidación de contratos

Dicha información será verificada en el contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisibles o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:


- A) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- B) Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- C) Valor del contrato*;
- D) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- E) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- F) Duración del contrato.
- G) Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.
- H) El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NIT. 826.001.960 -7
---	-------------------------	---

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente debe acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, registrado en la cámara de comercio, para la ejecución de las actividades relacionadas con el presente proceso contractual.

PERSONAL REQUERIDO:

Tecnólogo en mecánica Automotriz con experiencia mayor de un año

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente debe presentar los resultados de la calificación de los estándares mínimos de riesgos laborales año 2024.

Para los oferentes plural (unión temporal, consorcio) uno de los integrantes debe aportar la calificación de estándares.

7.1.4. FRENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICO – OPERATIVO.

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro de El mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable a monto fijo previo a la entrega de los mismos.






EL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE ESE GÁMEZA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMAGEN



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

1	Aceite 15w40 Diesel	¼ DE GALON	
2	Filtro Aceite	Filtro	
3	Filtro Aire	Filtro	
4	Filtros Combustible	Filtro	
5	Cambio de filtro y aceite de motor	UNIDAD	MO
6	Alineación	UNIDAD	MO
7	Balaceo	UNIDAD	MO
8	Verificación Instalaciones eléctricas	UNIDAD	MO
9	Lavado limpieza externa y limpieza interna, siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancias	UNIDAD	MO
10	Revisión Kit de embrague	UNIDAD	MO
11	Aceite 15w40 Diesel	¼ DE GALON	

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394


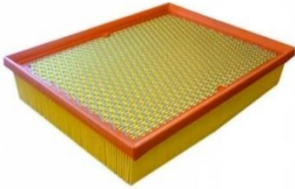


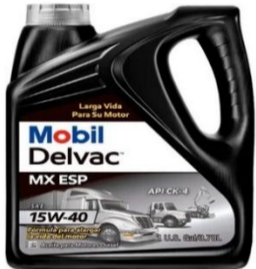
Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

**EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE**

NIT. 826.001.960 -7

12	Filtro Aceite	Filtro	
13	Filtro Aire	Filtro	
14	Filtro sedimentador	Filtro	
15	Filtro Fs	Filtro	
16	Aceite 15w40 Diesel	¼ de Galon	
17	Cambio de filtro y aceite de motor	UNIDAD	MO
18	Alineación	UNIDAD	MO
19	Balanceo	UNIDAD	MO
20	Verificación Instalaciones eléctricas	UNIDAD	MO
21	Lavado limpieza externa y limpieza interna, siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancias	UNIDAD	MO
22	Tecnomecanica	UNIDAD	MO
23	Revisión Kit de embrague	UNIDAD	MO

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

24	Filtro Aceite	FILTRO	
25	Elemento Filtro De Aire	FILTRO	
26	Filtros Combustible	FILTRO	
27	Filtro Combustible GF8970	FILTRO	
28	Aceite Motor	¼ GALÓN	
29	Cambio de filtro y aceite de motor	UNIDAD	MO
30	Alineación	UNIDAD	MO
31	Balaceo	UNIDAD	MO
32	Verificación Instalaciones eléctricas	UNIDAD	MO
33	Lavado limpieza externa y limpieza interna, siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancias	UNIDAD	MO
34	Tecnomecanica	UNIDAD	MO


Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exigirá acreditación por parte del futuro oferente de su capacidad financiera, ni organizacional.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE <u>NIT. 826.001.960 -7</u>
---	-------------------------	---

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA NISSAN FROTIER NP300 PLACA OJX410			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro de aceite	unidad	2
2	Filtro de aire	unidad	2
3	Filtro Combustible	unidad	2
4	Aceite Motor	1/4 galón	16
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2
6	Alineación	MO	1
7	Balanceo	MO	4
8	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4
10	revisión kit embrague	MO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA NISSAN FROTIER D22/NP300 PLACA OXN 039			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro de aceite	Unidad	2
2	Filtro de aire	unidad	2
3	Filtro Combustible	unidad	2
4	Aceite Motor	1/4 galón	16
5	Filtro sedimentador	unidad	2
6	Filtro Fs	unidad	2
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2
8	Alineación	MO	1
9	Balanceo	MO	4
10	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1
11	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4
12	Tecnomecanica	MO	1
13	revisión kit embrague	MO	1


MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD MOVIL NKR CHEVROLET PLACA OEV 066			
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro combustible.	unidad	1

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE <u>NIT. 826.001.960 -7</u>
---	-------------------------	---

2	Filtro de aceite	unidad	1
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1
5	Aceite Motor	1/4 galón	10
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1
7	Alineación	MO	1
8	Balanceo	MO	4
9	verificación instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia.	MO	4
11	Tecnomecanica	MO	1

Se deben realizar tres visitas de inspección en el domicilio del contratante.

2. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OFERENTE:

HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Por tratarse de vehículos de uso continuo para la administración cualquier reparación menor deberá ser atendida en un plazo no superior a 48 horas corridas desde el reporte por parte del supervisor del contrato al contratista y de máximo 7 días calendarios en caso de reparación de mayor calado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos antes definidos el proponente debe acreditar que cuenta dentro del Stock de su establecimiento con los equipos y herramientas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo, compuesto mínimo por:


1. Equipo de diagnóstico vehicular (escáneres)
2. Compresores de aire
3. Cepillos
4. Lubricantes
5. Llaves Fijas y de Torsión
6. Llave dinamométrica
7. Destornilladores
8. Alicates
9. Herramientas de Soldadura
10. Multímetro
11. Medidor de Presión Neumáticos
12. Equipo de Seguridad (guantes, gafas de seguridad, overol)
13. Equipo de soldadura Cemont, yard 263 trifásico, revestido de 230 a 400 voltios
14. Diferencial de mínimo de 2 m de altura con distancia de recorrido de 3 m para montajes superior a 2 toneladas.
15. Pulidora mínima de 112mm-11000 rpm 120 10Amps, 1200 wahts
16. Compresor mínimo de 300lb weg 5hp de 3500 rpm0

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

17. Engrasadora neumática para grasa ep2.
18. Camioneta.

En caso de que el futuro contratista, incumpla los términos máximos para el desarrollo de los procesos preventivos señalado anteriormente, la entidad procederá a aplicar un deducible por demora así:

REPARACIONES MENORES	
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	DEDUCIBLE COSTO FACTURADO
Igual o inferior a 48 horas	0% del valor facturado por el arreglo
De 49 horas a 72 horas	5% del valor facturado por el arreglo
De 73 horas a 96 horas	10% del valor facturado por el arreglo
De 97 horas a 120 horas	15% del valor facturado por el arreglo
De 121 horas a 144 horas	20% del valor facturado por el arreglo
Mas de 145 horas	Causal para terminación unilateral de contrato

INFRAESTRUCTURA: El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que tiene la infraestructura necesaria para adelantar le proceso de mantenimiento preventivo, incluyendo el recurso humano. La empresa la cual va suministrar los repuestos y los insumos debe estar matriculada como establecimiento de comercio en la cámara de comercio.

CALIDAD DE LOS INSUMOS: El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento de que los insumos ofertados cumplen con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Como lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:


- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A– 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	<p style="text-align: center;"><i>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>NIT. 826.001.960 -7</i></p>
---	-------------------------	--

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso así:
 - 1) A cada proponente se le asignará una balota con un número:
 - 2) Se introducirán las balotas en un sobre oscuro.
 - 1) Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.


8. TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 9.1.6.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE <u>NIT. 826.001.960 -7</u>
---	-------------------------	---

Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:


TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE <u>NIT. 826.001.960 -7</u>
---	-------------------------	---

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 019 de 2019 modificado por el Acuerdo 002 de 2021)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificado el proceso de mínima cuantía a contratar y analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cinco por diez (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 200 smmv.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000	Bienes y servicios \$714'000.000

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

		Servicios de construcción \$14.010'191.000	Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$146'992.000 Servicios de construcción \$19.108'843.000	Bienes y servicios \$734'956.000 Servicios de construcción \$23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000


De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE <u>NIT. 826.001.960 -7</u>
---	-------------------------	---

Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

OFICINA JURÍDICA

FIRMA:


CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
 Asesor Jurídico

ANEXOS: CDP N° 117, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, análisis y estudios del sector.

“Salud para todos”

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esgameza.gov.co ; **Página WEB:** <https://esgameza.gov.co>